

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

2020/1120 *Bases para la selección de los participantes en el proyecto PROEMPLO7 desarrollado por la Diputación Provincial de Jaén en el marco de la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (Ayudas AP-POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables.*

Anuncio



La Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Resolución núm. 709 de 11-07-19) ha dictado Resolución número 228 de fecha 9 de marzo de 2020, por la que se aprueban las bases para la selección de los participantes en el proyecto PROEMPLO7 desarrollado por la Diputación Provincial de Jaén en el marco de la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (Ayudas AP-POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Vista la Orden PRA/37/2018, de 16 de enero, publicada en el BOE nº 21 de 24 de enero de 2018 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables.

Vista la Resolución de 23 de marzo de 2018, cuyo extracto se publicó en el BOE nº 102 de 27 de abril de 2018 por la que se aprueba la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE).

Vista la Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, publicada en el BOE nº 305 de 19 de diciembre de 2018 por la que se resuelve la convocatoria de 2018 de Ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación por la cual en su Anexo I Proyectos Subvencionables, aparece el proyecto número 57 denominado “PROEMPLO7” con un

presupuesto total de 7.298.661,64 €, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo.

Vista la propuesta de bases para la selección de los participantes en el proyecto PROEMPLOE7 emitida por la Dirección del Área de Empleo y Empresa.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2020,

RESUELVO:

Primero y único: Aprobar las bases de selección de los participantes en el proyecto PROEMPLOE7 desarrollado por la Diputación Provincial de Jaén, que es del siguiente contenido:

“BASES PARA LA SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO PROEMPLOE7 DESARROLLADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2018 DE AYUDAS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, EDUCACIÓN Y FORMACIÓN (AYUDAS AP-POEFE), DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES.

Preámbulo:

La provincia de Jaén cuenta actualmente con una población, según cifras oficiales del INE de 633.564 habitantes, 320.208 mujeres y 313.356 hombres (año 2019). Según datos actualizados sobre la evolución de la demanda de empleo en nuestra provincia, el número total de desempleados demandantes de empleo asciende a 47.586 personas, equivalente a un 20,11%, de tasa de paro, una de las más elevadas a nivel estatal (Enero 2020), dato muy influenciado por el alto grado de estacionalidad de las contrataciones ligadas al sector de la agricultura (por la campaña de recogida de la aceituna) y sector servicios.

Del total de desempleados demandantes, los colectivos con mayor dificultad en el acceso al mercado laboral en la provincia de Jaén son: las personas desempleadas de larga duración, jóvenes menores de 30 años, personas mayores de 55 años, personas extranjeras y personas con discapacidad. Una característica predominante es que el número de mujeres en para supone al de hombres, alcanzado una mayor diferencia en las personas desempleadas de larga duración, colectivo con mayor porcentaje en la provincia, seguido de los jóvenes menores de 30 años y las personas mayores de 55 años.

Desde Diputación Provincial de Jaén se han realizado diversas actuaciones para potenciar y mejorar la formación de esta población en edad de trabajar, especialmente en los municipios de pequeño tamaño, fomentando el empleo y mejorando la cualificación de sus recursos humanos, aumentando las posibilidades de inserción laboral, prestando especial atención a los colectivos con mayores dificultades para encontrar empleo y los que se encuentran especialmente desfavorecidos.

Para contribuir a tales fines, desde el Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén se solicitó una ayuda al Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (AP-POEFE), para la cofinanciación de

proyectos destinado a la inserción de las personas más vulnerables dentro del objetivo temático 9 “Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación” y cuya convocatoria fue publicada en el BOE n.º 102 de 27 de abril de 2018. Según Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, (BOE nº 305 de 19 de diciembre de 2018) por la que se resuelve la convocatoria de 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, establece en su Anexo I la relación de proyectos aprobados entre los que se encuentra el proyecto PROEMPLEO7, con un presupuesto total de 7.298.661,64 €, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo.

El objetivo fundamental del proyecto PROEMPLEO7, es la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas demandantes de empleo de los municipios de la provincia de Jaén menores de 50.000 habitantes, a través de itinerarios integrados y personalizados de contenido formativo, dirigidos a la inserción de las personas pertenecientes a colectivos más vulnerables en los sectores con mayores oportunidades de crecimiento y de creación de empleo en la provincia de Jaén.

El período de actuaciones está comprendido entre enero de 2019 y diciembre de 2021 e incluye la ejecución de 92 acciones formativas, con un cómputo global de 33.535 horas de formación y 1380 participantes previstos (máximo 15 personas por acción formativa).

Para cada itinerario formativo se contemplan las siguientes actuaciones:

- a- Difusión entre los colectivos destinatarios.
- b-Captación, preparación y selección del alumnado.
- c-Acciones de orientación.
- d-Formación específica.
- e-Formación transversal
- f-Formación complementaria.
- g-Prácticas no laborales tutorizadas en empresas.
- h-Seguimiento de los/as beneficiarios/as.
- i-Tutorización de la formación teórica y práctica.
- j-Evaluación.

Artículo 1.-Objeto.

El objeto de las presentes bases es regular el procedimiento de selección de los participantes del proyecto PROEMPLEO7, desempleados inscritos como demandantes de empleo y residentes en alguno de los municipios de la provincia de Jaén menores de 50.000 habitantes.

Artículo 2.-Destinatarios de las actuaciones.

Los destinatarios de los itinerarios formativos del proyecto PROEMPLO7 serán personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, y que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos vulnerables:

a-Personas desempleadas de larga duración, considerándose desempleados de larga duración a las personas en situación de desempleo de más de 6 meses continuos si son menores de 25 años, y durante más de 12 meses continuos si tiene edad igual o superior a 25 años.

b-Jóvenes menores de 30 años no atendidos por el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

c-Personas mayores de 55 años.

d-Personas con discapacidad.

e-Inmigrantes.

f-Minorías étnicas y comunidades marginadas.

g-Otros colectivos desfavorecidos como: participantes que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo; personas sin hogar afectadas por la exclusión en materia de vivienda; víctimas de violencia de género; víctimas de discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual e identidad de género; solicitantes de asilo; personas con problemas de adicción; personas reclusas y ex reclusas; perceptoras de rentas mínimas o salarios sociales; personas con fracaso o abandono escolar.

h-Otras personas en situación de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

Para el caso de menores con edades comprendidas entre los 16 y los 18 años se atenderá a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores en su título I, Capítulo I, Sección 3ª, artículos 6 y 7 y a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 3-Itinerarios integrados de inserción sociolaboral.

Se contemplan un total de 42 itinerarios integrados de inserción sociolaboral compuestos de 92 acciones formativas, 45 conducentes a la obtención de un certificado de profesionalidad y 47 no conducentes a la obtención de un certificado de profesionalidad. Todos los itinerarios se impartirán en la modalidad presencial, con prácticas no laborales en empresas de actividad afín a la formación recibida por los participantes.

La Diputación Provincial de Jaén se reserva, en el caso de concurrir razones suficientemente justificadas la facultad de modificación de las acciones formativas en función de las necesidades de desarrollo del proyecto.

Cada itinerario se compone de los siguientes módulos:

1- Formación Específica.

2- Práctica Profesional Tutorizada, correspondiente a la formación específica, en entornos reales de trabajo que en ningún caso pueden suponer una relación contractual laboral con la Diputación Provincial de Jaén.

3-Formación Transversal en las siguientes materias:

- a) Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres;
- b) Igualdad de trato, no discriminación y lucha contra la exclusión social;
- c) Desarrollo sostenible, respeto y cuidado del medio ambiente.

4- Formación Complementaria encaminada a la adquisición de las aptitudes y competencias necesarias para la inserción laboral de los participantes, tales como: búsqueda de empleo e inserción de los participantes; fomento del emprendimiento y autoempleo; nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC); prevención de riesgos laborales; habilidades.

5-Tutorías individuales y/ o en grupo y orientación durante todo el proceso formativo con el objeto de realizar la evaluación y el seguimiento de los itinerarios.

La duración de los distintos módulos descritos para cada itinerario formativo variará en función del contenido y necesidades de los mismos. En los certificados de profesionalidad, la duración vendrá determinada por la normativa específica que los regula.

Artículo 4.-Requisitos de acceso al Proyecto.

Para poder participar en el Proyecto PROEMPLO7, las personas interesadas deberán cumplir con los siguientes requisitos de acceso:

- a) Estar inscrito como desempleado/a demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo y pertenecer a alguno de los colectivos vulnerables establecidos en el artículo 2 de las presentes bases. Esta situación deberá concurrir al inicio de la actuación, siendo posible una vez iniciada la misma y durante el desarrollo del periodo formativo la obtención de un contrato de trabajo a tiempo parcial siempre que sea compatible con el horario del programa formativo.
- b) Estar empadronado en cualquiera de los municipios del ámbito de actuación del proyecto.
- c) Cumplir con los requisitos de nivel formativo requerido para el acceso a los diferentes itinerarios formativos conducentes a la obtención del certificado de profesionalidad, establecidos en la normativa específica que los regula.

Artículo 5.-Proceso de selección de participantes.

- a) SOLICITUDES DE PREINSCRIPCIÓN

Teniendo en cuenta los datos actualizados de desempleo de la provincia de Jaén, así como las grandes zonas rurales de población que tienen dificultades de comunicación, el grave riesgo de despoblación de la provincia, su densidad de población, por debajo de la media andaluza, el envejecimiento de la misma y la emigración de la gente joven, con el objeto de llegar al máximo número de potenciales beneficiarios, se habilita un espacio Web www.proempleo7.es a través del cual se facilitará a las personas interesadas participar en el proyecto a cumplimentar online su solicitud de preinscripción, ajustada al modelo oficial (ANEXOS I y II), que podrán formular a través de la web para cada una de las acciones formativas previstas; así como a obtener toda la información sobre los procesos selectivos, publicaciones y demás información de interés.

Además, con el objeto de llegar a las personas con mayores dificultades de acceso al empleo y acompañarlas en el proceso de preinscripción, el equipo técnico realizará sesiones de información y sensibilización en las zonas más desfavorecidas de la provincia, eliminando cualquier barrera relacionada con la solicitud de itinerario.

El procedimiento de selección se diseña como un proceso integrado de acompañamiento y motivación de los colectivos destinatarios del proyecto, atendiendo a las necesidades de formación detectadas y al perfil de cada uno de los usuarios/as.

Se abrirá un plazo de presentación de solicitudes de preinscripción para cada una de las acciones formativas previstas para cada anualidad, que se hará público a través de la web www.proempleo7.es, reservándose la Diputación Provincial de Jaén la facultad de ampliar el citado plazo si no se alcanza el número mínimo de solicitudes para iniciar la acción formativa (10 alumnos).

La presentación de solicitudes de preinscripción se realizará con carácter preferente por medios telemáticos a través de la Sede electrónica de la Diputación Provincial o de sus organismos autónomos, o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LPACAP), debidamente suscrita por la persona solicitante, y, en el caso de menores, por el representante legal, aportando en este caso la documentación acreditativa de la representación o del apoderamiento, con indicación del domicilio a efectos de notificaciones y contemplando los demás requisitos que señala el artículo 66 de la LPACAP y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial.

Junto a la solicitud se aportará tarjeta de demanda de empleo y fotocopia del DNI/NIE en vigor, o, en el caso de menores de edad, fotocopia del DNI del representante legal padre o madre.

-La presentación de esta solicitud implica:

- a) Que se aceptan las bases por las que se regulan la selección de participantes en el proyecto PROEMPLO7.
- b) Que se autoriza a la Diputación Provincial de Jaén para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, así como a que se recabe por parte del Área de Empleo y Empresa cuanta documentación sea necesaria, en caso de ser necesario.
- c) Que todos los datos incorporados en la solicitud de preinscripción se ajustan a la realidad,

cumpléndose las condiciones de acceso al proyecto, con el compromiso de comunicar cualquier variación en las circunstancias que pudieran afectar al desarrollo del mismo en el caso de ser beneficiario/a.

d) Que quedan enterados de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación de su participación en el proyecto.

b) SELECCIÓN

ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes de preinscripción, se publicará en la Web www.proempleo7.es el listado de candidatos para cada una de las acciones formativas, indicándose la fecha prevista para la realización de un cuestionario ocupacional, documento fundamental para la selección de participantes en las distintas acciones.

Una vez cumplimentado el cuestionario por los candidatos éste será analizado por el personal técnico del Área Psicosocial del proyecto valorándose entre otras las siguientes cuestiones:

- Grado de pertenencia al colectivo y necesidades intrínsecas a cubrir, competencias, recursos, habilidades.
- Grado de motivación.
- Predisposición formativa, actitudinal y laboral.
- Personas dependientes a su cargo.
- Disponibilidad real para la realización de la acción formativa.
- Grado de compromiso y todos aquellos aspectos que determinen el interés por el acceso al itinerario formativo solicitado.

Tras la valoración de los mismos por parte del equipo técnico, se elaborará un listado para cada una de las acciones formativas, formado por 15 personas titulares seguido de reservas, ordenados según valoración obtenida. El mismo se hará público a través de la página web del proyecto, al igual que el día, lugar y hora de celebración de la sesión Informativa a la que deberán asistir.

SESIONES INFORMATIVAS

Se realizarán sesiones informativas con carácter previo al inicio de cada una de las acciones formativas del proyecto PROEMPLEO7, dirigidas a aquellas personas que, tras la valoración de los cuestionarios ocupacionales, aparecen en las listas publicadas en la web como candidatos titulares y reservas de las distintas acciones formativas.

En ellas se tratarán cuestiones relacionadas con el contenido y el desarrollo de cada una de las acciones formativas, así como aspectos a tener en cuenta y derivados de la participación en el Proyecto y sus condiciones de acceso.

Además, aquellas personas de entre los asistentes que deseen continuar con el proceso para su incorporación como participantes de PROEMPLO7 han de firmar el ANEXO III. "Compromiso de participación activa en el proyecto", mediante el cual reiteran el cumplimiento de las condiciones de acceso al proyecto, el interés por participar en el mismo así como la aceptación de compromisos inherentes al desarrollo de las distintas actuaciones del proyecto.

Aquellos que firmen este documento serán los/as que formen parte del listado provisional de personas seleccionadas y reservas correspondiente.

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS SELECCIONADAS.

El listado provisional de personas seleccionadas y reservas se hará público a través de la web, abriéndose un plazo de 5 días naturales para posibles reclamaciones a partir de su publicación.

PUBLICACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, se publicará a través de la Web:

- Listado definitivo de personas seleccionadas y reservas.

- Día, lugar y hora de entrega de la siguiente documentación:

* Certificado de estar inscrito como desempleado/a demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.

* Certificado expedido por el SEPE, en el que figure que no es beneficiario de una prestación o subsidio por desempleo.

* Informe de vida laboral.

* Certificado de empadronamiento.

* Fotocopia de la titulación requerida para el acceso al itinerario formativo si procede.

* La pertenencia a otros colectivos vulnerables establecidos en el artículo 2 de las presentes bases, se acreditará mediante documentos acreditativos o informe de los servicios sociales, según proceda.

* Declaración responsable de no percibir rentas o ingresos mensuales iguales o superiores al 75% del IPREM vigente.

Artículo 6. - Bajas y/o renunciaciones.

En el supuesto de baja o renuncia de un participante en un itinerario, éste podrá ser sustituido por otro participante siempre y cuando no haya transcurrido el 10% del periodo lectivo del mismo. La incorporación del nuevo participante se realizará respetando el orden de selección de la lista de reserva.

Artículo 7. -Ayuda económica.

Los participantes podrán percibir una ayuda económica de 13,45 € /día lectivo vinculada a la asistencia del participante a las distintas acciones formativas, y prevista en la normativa reguladora del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (AP-POEFE),

Para poder percibir esta ayuda el participante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Completar la formación programada en el itinerario en el que participe (formación específica, práctica profesional no laboral, transversal y complementaria) y asistir al menos al 90 % de las horas del mismo no computando para este cálculo los días de no asistencia aun estando justificados.

Deberá carecer de rentas o ingresos de cualquier naturaleza, iguales o superiores en cómputo mensual al 75% del Indicador Público de Renta de Efectos múltiples (IPREM) vigente cada año. Este requisito se comprobará al inicio de la acción formativa. Las ayudas que perciban por prestaciones sociales públicas de o de asistencia social computan en el referido límite.

Una vez iniciada la actuación y durante el desarrollo del programa formativo, las prestaciones o ayudas sociales públicas, ayudas al desempleo, ingresos o rentas que cualquier naturaleza que obtengan los participantes, serán compatibles con la ayuda de asistencia sin la limitación del 75% del IPREM.

Artículo 8.- Otras Consideraciones.

En todos los aspectos no contemplados en el presente documento, se estará a lo dispuesto en la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (ayudas AP-POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables y a lo dispuesto en las Instrucciones Generales para la ejecución de los proyectos cofinanciados con ayudas AP-POEFE del Fondo Social Europeo 2014-2020, destinadas a Entidades Locales para la Inserción de colectivos desfavorables, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 09 de marzo de 2020.- La Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.